



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N°06 - 2015
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Ciudad de Puente Alto, a 27 días del mes de febrero, del año dos mil quince, siendo las diez horas, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el Concejal EMARDO HANTELMAN GODOY, y actuando como Secretario Municipal don MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR

I.- Asistencia.-

- 1.- Concejal Srta. Bernardita Paul Ossandon.
- 2.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.
- 3.- Concejal Sr. César Bunster Ariztía.
- 4.- Concejal Sr. Luis Escanilla Benavides.
- 5.- Concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán
- 6.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.

Directores Asistentes:

Administración, don Christian Gore

Control, don Víctor Hugo Escobar González

Asesoría Jurídica, don René Borgna Verdugo;

Secpla, doña Ana María Gajardo;

Dideco, doña Rocío Brizuela Chehade;

Administración y Finanzas, doña Ximena Lehrman;

DIMAO, don Juan Carlos Garay Solorza;

CORPOM, doña Felipe Vial Tagle.

II.- Tabla.-

- a.- Observación de Acta Anteriores.-
- b.- Correspondencia.-
- c.- Cuenta del Sr. Presidente.
- d.- Tabla Ordinaria.

e.- **Asuntos Varios.**

III.- Desarrollo.-

En forma previa el **Secretario Municipal** informa de las excusas presentadas por los Concejales Sra. **María Teresa Alvear Valenzuela**; Sra. **Carmen Andrade Lara** y Sr. **Alfredo Villavicencio Clavero**.

I.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

No se trata este punto

II.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

- a. Informe de Comisión Evaluadora Licitación Pública “**Bolsas para Basura**”
- b. Informe de Comisión Evaluadora Licitación Pública “**Retiro y reposición de cubierta de asbesto cemento, en viviendas habitacionales, para la Comuna de Puente Alto**”
- c. **Memorando N° 23** de OO.CC.
- d. **Memorando N° 24**, de OO.CC.
- e. **Memorando N° 52**, de la Dirección de Obras Municipales.
- f. **Funciones a Honorario**.

III.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr. **Alcalde** don **Germán Codina Powers**, se refiere a los siguientes temas:

Situación Pueblito Las Vizcachas

Se refiere el **Alcalde** al estado de avance del proyecto **Pueblito Las Vizcachas**, dando respuesta a cada una de las consultas que se le formulan por los señores concejales.

Invita a los señores concejales para que conozcan en terreno dicho recinto en una fecha próxima que se anunciará oportunamente.

IV.- TABLA.-

A.-Informe de Comisión Evaluadora “Bolsas para Basura”.

Expone doña **Ximena Lehrman** quien señala que en el marco de la precedente licitación puede informar lo siguiente:

En el marco del proceso de la Licitación Pública del antecedente, puede informar que ésta se motivó por la necesidad de adquirir Bolsas para basura que fueran utilizadas en labores de aseo de la comuna, siguió el procedimiento que se indica a continuación:

Que este requerimiento se formalizó por Solicitud de Adquisiciones N° 19117 de fecha 31 de Diciembre 2014, emanada Dirección de Aseo, Ornato y áreas verdes

Que mediante **Decreto Exento N° 35** se realiza llamado a propuesta pública a través portal www.mercadopublico.cl bajo la id: 2422-31-LP15

El **Cierre de las Ofertas** a través de Mercadopublico, se realizó el día 02 de Febrero del 2015 presentándose las ofertas siguientes:

- **SOC.BOLSAS PLASTICAS DIBOLPLAST LTDA,**
- **COMERCIAL ANNPLASTIC LIMITADA.**

El **Acto de Apertura Técnica** se realizó el día 02 de Febrero del 2015, en el cual se presentaron los siguientes oferentes:

- **SOC. BOLSAS PLASTICAS DIBOLPLAST LTDA,**
- **COMERCIAL ANNPLASTIC LIMITADA.**

Los referidos oferentes cumplieron con la totalidad de los requerimientos técnicos y administrativos exigidos en las Bases de Licitación.

ITEM 1		EVALUACIÓN ECONOMICA		EVALUACIÓN TÉCNICA			
PROVEEDOR	ESTADO CHILEPROV.	TOTAL OFERTA	% EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	% EVALUACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
SOCIEDAD BOLSAS PLASTICAS DIBOLPLAST LTDA.	HABIL	38,260,000	40.00%	CUMPLE 100% CON LO REQUERIDO	60.0%	100.00%	SE SUGIERE OFERTA
COMERCIAL	HABIL	55,653,000	27.50%	CUMPLE 100% CON LO REQUERIDO	60.0%	87.50%	

En opinión de dicha Comisión, habiéndose revisados los antecedentes técnicos y económicos recibidos sugiere adjudicar la presente licitación a **SOC.BOLSAS PLASTICAS DIBOLPLAST LTDA.** por un monto Total de \$ **38.260.000** valor más I.V.A. siendo el más conveniente técnica y Económicamente para los intereses municipales.

Lo anterior es complementado por don **René Borgna** quien señala que esta licitación tuvo un costo bastante menor que la anterior porque se utiliza material reciclado.

Don **Luis Escanilla** sugiere que a futuro en el Informe se consigne la cantidad de unidades que se pretende adquirir.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 46 - 2015: Adjudicar la licitación pública denominada “ Bolsas para Basuras”, realizada a través del portal www.mercadopublico.cl, identificada como ID : 2422-31-LP15, a **SOC. BOLSAS PLASTICAS DIBOLPLAST LTDA.** , por un monto total de \$**38.260.000.-** valor más I.V.A. siendo el más conveniente técnica y económica para los intereses Municipales.

B.-Informe de Comisión Evaluadora sobre licitación pública denominada “Retiro y reposición de cubierta de asbesto cemento, en viviendas habitacionales, para la Comuna de Puente Alto”

Hace uso de la palabra don **Christian Gore** quien señala en el marco de los antecedentes de la precedente licitación puede informar lo siguiente:

Expresa que de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Corresponderá a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas:

- La promoción del desarrollo comunitario;
- Aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo;

Junto a lo anterior, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán además desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

- La salud pública y la protección del medio ambiente,
- La asistencia social,
- La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias,
- La prevención de riesgos,
- La prestación de auxilio en situaciones de emergencia
- El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Es así como la existencia de material que contiene asbesto en viviendas de familias vulnerables de nuestra comuna, convocó a nuestro municipio, actuando en el marco de las funciones privativas descritas anteriormente, a desarrollar un proceso de licitación pública para contratar el servicio de retiro de dichos materiales. Finalmente, en el presente documento, procedemos a informar los resultados y proponer adjudicación según los términos siguientes:

Indica que a través del **Decreto Exento N° 20** de fecha 20 de Enero del 2015, se ordenó el llamado a licitación pública denominado ” **Retiro y reposición de cubierta de asbesto cemento, en viviendas habitacionales, para la Comuna de Puente Alto**”, identificado en el portal mercado público, **ID: 2423-11-LP15**.

Con fecha 30 de Enero del 2015 a las 12:00 horas fueron respondidas la totalidad de las preguntas efectuadas por los interesados, cumpliendo con lo dispuesto en el cronograma de la licitación

El día 17 de Febrero del 2015 a las 15:30 horas, se dio cumplimiento al cronograma realizando el **Acto de Apertura**, que se efectuó en una sola etapa, de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, en el que se recibieron las siguientes cuatro ofertas:

- Miguel Cancino Duarte (R.U.T. 6.827.102-9)
- Constructora Aldo Nuñez Villalon E.I.R.L. (R.U.T. 76.099.129-5)
- Jardines S. y C. Limitada (R.U.T. 76.965.380-5)
- Constructora Socohor Ltda. (R.U.T. 77.352.040-2)

A través del foro preparado para ello en sistema de compras públicas y según lo descrito en artículo 40 del reglamento de compras públicas, con fecha 17 de febrero de 2015 y plazo de 48 horas se solicitaron dos aclaraciones:

- a. Aldo Nuñez Villalon: se le solicitó ingresar Formulario N°1 completando la información del representante legal de la empresa. El oferente no respondió dentro del plazo que fue otorgado, por lo se le declaró fuera de bases.
- b. Jardines S. y C. Limitada: se le solicitó ingresar los anexos técnicos. El oferente cumplió con el requerimiento.

Por lo antes visto, se procede a evaluar las ofertas de los siguientes oferentes:

Por lo anterior, obtienen puntaje máximo Miguel Cancino y SOCOHER, mientras que no obtiene puntaje en este ítem el oferente Jardines S y C.

Todos los proveedores se encuentran “Hábil” al momento de efectuar el Acto de Apertura.

Puntajes: A continuación se muestran los puntos obtenidos, de acuerdo a los criterios definidos e pauta de evaluación.

		Miguel Cancino Duarte	Jardines S y C Limitada	Constructora Socoher Ltda.
ÍTEM		06.827.102-9	76.965.380-5	77.352.040-2
OFERTA ECONÓMICA	Suma de precios unitarios (IVA incluido)	93,8	100,0	59,8
OFERTA TÉCNICA	Plazos de la ejecución de las obras	33,3	84,7	100,0
	Experiencia (n° resoluciones en el rubro)	0,0	25,0	50,0
CAPACIDAD ECONÓMICA	Antecedentes comerciales	100,0	100,0	100,0
	Antecedentes laborales	100,0	100,0	100,0
ANTECEDENTES	Presentación de antecedentes	100,0	0,0	100,0

Puntajes Ponderados: A continuación se efectúa el cálculo de acuerdos a las ponderaciones definidas en pauta de evaluación.

		Miguel Cancino Duarte	Jardines S y C Limitada	Constructora Socoher Ltda.
ÍTEM	POND.	06.827.102-9	76.965.380-5	77.352.040-2
OFERTA ECONÓMICA	55%	51,6	55,0	32,9
OFERTA TÉCNICA 40%	40%	4,0	17,2	26,0
CAPACIDAD ECONÓMICA	4%	4,0	4,0	4,0
ANTECEDENTES	1%	1,0	-	1,0
TOTAL		60,6	76,2	63,9

En resumen y como resultado de aplicar pauta de evaluación definida en las Bases de Licitación, esta Comisión Evaluadora sugiere adjudicar al oferente [Jardines S. y C. Limitada](#), RUT: [76.965.380-5](#), según listado de precios unitarios ya que presenta la mejor oferta considerando todos los criterios establecidos en el proceso.

Lo anterior es complementado por don **Emardo Hantelmann** quien señala que el procedimiento a seguir desde el año 2000 es distinto, ya que existe una normativa más rigurosa que se debe seguir en este tipo de actividad.

El concejal Sr. **Fernando Madrid** manifiesta que en el sector de Bajos de Mena la gran mayoría de las viviendas se encuentran cubiertas con este tipo de material, por lo que se le debe dar una especial preferencia a ese sector en el proceso relacionado con esta licitación.

Añade que ésta no es una tarea de los Municipios sino que del Gobierno Central, al cual hay que solicitar los recursos necesarios, por lo que no está de acuerdo que se destinen recursos municipales en obras que se deben financiar por el Gobierno Central, ya que esta situación es un problema de Estado ante el cual el Municipio no tiene los medios suficientes para enfrentar adecuadamente.

La concejala Srta. **Bernardita Paul Ossandon** señala que tampoco comparte la idea de que se destinen recursos municipales para tareas que son de responsabilidad del nivel central, ya que

esto se traduce que el Municipio va a disponer de menos recursos para educación, salud, áreas verdes y tantos otros requerimientos de la comunidad.

Añade que el Ministerio de Vivienda cuenta con importantes recursos que se pueden destinar a este objetivo.

Don **Luis Escanilla** señala que coincide con lo expuesto por los concejales **Madrid** y **Paul Ossandon** en cuanto a que es el Gobierno Central el que debe solucionar estas situaciones.

Don **René Borgna** señala que reconociendo la validez de los planteamientos de los concejales, no debe obviarse que existe una función legal de los Municipios en la materia que es concurrir a las situaciones de emergencia y éste caso es una de ellas.

Por lo demás, la comunidad frente a cualquier drama ante quien concurre en primer término es a su Municipio, sin importar si dicha materia es o no de su competencia.

El **Administrador Municipal** señala que se espera trabajar durante el mes de Marzo con el nivel central sobre ésta y otras materias similares.

Don **Luis Escanilla** manifiesta que rechazará esta propuesta porque faltan mayores antecedentes, como por ejemplo, la identificación de las viviendas que serán beneficiadas con esta iniciativa, ya que le consta que existen numerosos vecinos de distintos sectores que han solicitado una ayuda de este tipo, la cual no se les ha otorgado por el Municipio.

Por su parte don **Fernando Madrid** señala que respaldará esta adjudicación porque se le aseguró que desde el Municipio se solicitarán los recursos necesarios para un proyecto más integral a nivel comunal, lo que deberá ser informado en el mes de Marzo de este año.

El **Administrador Municipal** señala que se remita un oficio al nivel central en los términos solicitados en este Concejo.

Con el mérito de lo expuesto, se somete dicha propuesta, siendo aprobada por mayoría y el voto en contra de los concejales Srta. **Bernardita Paul Ossandon; César Bunster Arizúa** y **Luis Escanilla Benavides**, por las razones antes mencionadas, el siguiente:

ACUERDO N° 47 - 2015: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “RETIRO Y REPOSICIÓN DE CUBIERTAS DE ASBESTO CEMENTO, EN VIVIENDAS HABITACIONALES, PARA LA COMUNA DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-11-LP15, al oferente JARDINES SERGIO CONTRERAS LIMITADA, (RUT: 76.965.380-5), por los precios unitarios :

N°	Unidad	Partidas	Valor Neto Sin Impto. \$
1	1 Metro Cuadrado	Retiro de plancha Asbesto Cemento incluyendo todo su tratamiento - en 1 PISO -	20,900
2	1 Metro Cuadrado	Retiro de plancha Asbesto Cemento incluyendo todo su tratamiento - en 2do PISO -	28,900
3	1 Metro Cuadrado	Retiro de cielo Existente	5,500
4	1 Metro Cúbico	RETIRO DE ESCOMBROS	6,500
5	1 Unidad	RETIRO CERCHAS DAÑADAS - en 1 PISO	14,000
6	1 Unidad	RETIRO CERCHAS DAÑADAS - en 2do PISO Cantidad: 1	18,000
7	1 Metro Cuadrado	Planchas de Yeso Carton ST para cielos 8 mm - en 1er piso -	9,500
8	1 Metro Cuadrado	Planchas de Yeso Carton ST para cielos 8 mm - en 2do piso -	12,000

9	1 Metro Cuadrado	Planchas de Zinc e 3,5 mm Acanalada Roja - en 1er piso -	10,500
10	1 Metro Cuadrado	Planchas de Zinc e 3,5 mm Acanalada Roja - en 2do piso	13,500
11	1 Metro Lineal	Limeteza - en 1er piso -	3,000
12	1 Metro Lineal	Limeteza - en 2do piso	4,200
13	1 Metro Lineal	Limahoya - en 1er piso	3,000
14	1 Metro Lineal	Limahoya - en 2do piso	4,200
15	1 Metro Cuadrado	Fieltro Asfaltico - en 1er piso	6,500
16	1 Metro Cuadrado	Fieltro Asfaltico - en 2do piso -	10,800
17	1 Metro Lineal	Caballote - en 1er piso	5,500
18	1 Metro Lineal	Caballote - en 2do piso -	6,500
19	1 Metro Lineal	Canales de Agua Lluvia - en 1er piso -	7,800
20	1 Metro Lineal	Canales de aguas lluvias - en 2do piso -	9,200
21	1 Unidad	Reparación de Cercha - en 1er piso -	11,500
22	1 Unidad	Reparación de Cercha - en 2do piso -	17,000
23	1 Global	Limpieza de Terreno al Término de Obra	50,000
	Total de la Oferta		278,500

C.-Memorando N°23 del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

Hace uso de la palabra el **Secretario Municipal** quien señala que mediante ese documento la referida Unidad da cuenta de los antecedentes relacionados con el Ingreso N°1244439, por medio del cual los vecinos del Pasaje Don José Miguel Sur Oriente, de la Villa Don José Miguel de esta comuna, solicitan autorización de cierre toda vez que dicha vía tiene un único acceso y salida, con lo cual cumplirían con la exigencia legal para formular esta petición.

Por lo demás en la gestión de este procedimiento presentaron todos los documentos exigidos por la Ordenanza Municipal N°19 y la Ley N°20.499, ya que cuentan con los siguientes informes favorables:

- 1.- De la Dirección de Tránsito, que rola a fs. 5;
- 2.- Del Departamento de Urbanismo, que rola a fs. 6;
- 3.- De la Dirección de Espacios Públicos y Seguridad Humana, que rola a fs. 12;
- 4.- Informe de Carabineros de Chile, que rola a fs. 14;
- 5.- Informe de Bomberos de Puente Alto, que rola a fs. 13;
- 6.- Certificado de la Ministro de Fe, que da cuenta que esta solicitud cuenta con un respaldo del 95% de los vecinos.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 48 -2015: Autorizar el Cierre del Pasaje Don José Miguel 5 Sur Oriente, de la Villa Don José Miguel, de la comuna de Puente Alto, por haber dado cumplimiento a todas las exigencias de la Ley N°20.499 y la Ordenanza Municipal N°19, toda vez que dicha vía tiene un único acceso y salida, estando sometidos los permisionarios a las exigencias y condiciones que regulan el otorgamiento de estos permisos.

D.-Memorando N°24 del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

Hace uso de la palabra el **Secretario Municipal** quien señala que mediante ese documento la referida Unidad da cuenta de los antecedentes relacionados con el Ingreso N°11811645, por medio del cual los vecinos del Pasaje Don José Miguel 1 Sur, de la Villa Don José Miguel de esta comuna, solicitan autorización de cierre toda vez que dicha vía tiene un único acceso y salida, con lo cual cumplirían con la exigencia legal para formular esta petición.

Por lo demás en la gestión de este procedimiento presentaron todos los documentos exigidos por la Ordenanza Municipal N°19 y la Ley N°20.499, ya que cuentan con los siguientes informes favorables:

- 1.- De la Dirección de Tránsito, que rola a fs. 5;
- 2.- Del Departamento de Urbanismo, que rola a fs. 7;
- 3.- De la Dirección de Espacios Públicos y Seguridad Humana, que rola a fs. 6;
- 4.- Informe de Carabineros de Chile, que rola a fs. 10;
- 5.- Informe de Bomberos de Puente Alto, que rola a fs. 8;
- 6.- Certificado de la Ministro de Fe, que da cuenta que esta solicitud cuenta con un respaldo del 100 % de los vecinos.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 49- 2015: Autorizar el Cierre del Pasaje Don José Miguel 1 Sur, de la Villa Don José Miguel, de la comuna de Puente Alto, por haber dado cumplimiento a todas las exigencias de la Ley N°20.499 y la Ordenanza Municipal N°19, toda vez que dicha vía tiene un único acceso y salida, estando sometidos los permisionarios a las exigencias y condiciones que regulan el otorgamiento de estos permisos.

E.- Memorando N° 52 de la Dirección de Obras Municipales.

Hace uso de la palabra el **Secretario Municipal** quien señala que mediante ese documento la citada Unidad da cumplimiento a la obligación legal del Art.1.4.21 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción de informar al Concejo Municipal de la nómina de los anteproyectos, subdivisiones y permisos otorgados en el mes de Enero del 2015, conforme al siguiente detalle:

- Listado de Permisos de Edificación. Desde el N°01 hasta el N°13;
- Listado de Permisos de Obra Menor. Desde el N°01 hasta el N°15;
- Permisos acogidos Art.116 bis, Ley G.U.C. Desde el N°01 hasta el N°10;
- Resoluciones de Urbanismo. Desde el N°01 hasta el N°04;
- Permiso de Edificación y Recepción Definitiva. Desde el N°01 hasta el N°02;
- Certificados Ley N°20.772. Certificado N°01 - 2015.-

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

F.- Funciones a Honorarios.

Hace uso de la palabra el **Administrador Municipal**, quien señala que de acuerdo a las actuales directrices impartidas por Contraloría General de la República, se hace necesario especificar adecuadamente cada una de las funciones a honorarios a realizar en un determinado proyecto.

Al respecto, complementando lo aprobado por el Concejo Municipal al sancionar el Presupuesto Municipal 2015, deben en esta oportunidad pronunciarse sobre las funciones a honorarios que se les ha remitido con anterioridad.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 50 - 2015: Aprobar las siguientes funciones a Honorarios:

- 1.- Estudio de Mecánica de Suelos, prospecciones selectivas, toma de muestras y laboratorio.**
- 2.- Estudio de Cálculo Estructural.**
- 3.- Proyecto de iluminación y lampistería general, laguna y áreas verdes.**
- 4.- Proyecto de instalaciones domiciliarias y otros.**
- 5.- Proyecto Eléctrico y corrientes débiles.**
- 6.- Estudio de Evacuación de Aguas Lluvias.**
- 7.- Cálculo estructural, modificación pasarela peatonal.**
- 8.- Diseño Artístico especializado de muros perimetrales, estructuras, techumbres y mobiliario**
- 9.- Dibujo planímetro.**
- 10.- Estudio de Cabida y modelo de gestión.**
- 11.- Elaboración de detalles Constructivos y escantillones**
- 12.- Elaboración de Especificaciones Técnicas e Imágenes Virtuales.**
- 13.- Diseño de Arquitectura.**
- 14.- Cubicaciones y presupuesto desglosado.**

G.- Incobrabilidad de patentes comerciales que se indica.

Hacen uso de la palabra doña **Ximena Lehrman** y don **Miguel Ángel Román** quienes explican que con ocasión de la **Auditoría Integral** realizada a este Municipio por **Contraloría General de la República** cuyos resultados constan en el **Informe Final N°2** se hace presente que la Municipalidad no ha utilizado la facultad prescrita por el Art. 66 del **Decreto Ley N°3.063** de 1979, respecto de aquellos contribuyentes cuyo estado de morosidad excede los cinco años desde que la deuda se hizo exigible.

Tal situación induce a confusión por cuanto en nuestra base de datos aparecen como deudores contribuyentes que debieron eliminarse del sistema por cuanto sus obligaciones se encuentran prescritas o ya no ejercen el rubro comercial.

Que el Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, tiene entre sus obligaciones la responsabilidad del cobro de las deudas que se encuentren en mora de pago, lo cual incluye cuotas morosas de los convenios de pagos de derechos por patentes suscritos con los contribuyentes y las segundas cuotas de los permisos de circulación.

Que producto de un acucioso trabajo de cobranza el referido departamento bajó ostensiblemente el número de contribuyentes morosos, como asimismo, como consecuencia, los montos adeudados por dicho concepto.

Con posterioridad, en base a una nómina que aún permanecía morosa, dicha Unidad derivó tales antecedentes a la Dirección de Inspección General para que indagara acerca de las razones por las cuales las anteriores diligencias no dieron resultados positivos con todos los deudores.

Conforme a dicha información la Dirección de Inspección General, concurrió a los domicilios comerciales de cada uno de estos Contribuyentes, advirtiéndole que en ninguno de ellos dichos deudores morosos, continuaban ejerciendo comercio u otra actividad, en muchos de los cuales inclusive estaban domiciliados otros contribuyentes absolutamente diferentes.

Por su parte, la Dirección de Asesoría Jurídica gestionó en forma directa la factibilidad de iniciar acciones judiciales de cobro por los créditos adeudados, no encontrando en la mayoría de los casos los nuevos domicilios de los morosos, y en situaciones excepcionales en que se registraba algún otro domicilio, al concurrir a éstos, los moradores manifestaban no conocer a las referidas personas, razón por la cual, tales acciones judiciales resultarían frustradas y con un alto costo, en materia de gastos judiciales, sin posibilidades de retorno que justificaren esa inversión.

Verificado el cumplimiento de todas estas gestiones por el Secretario Municipal, éste mediante Certificado N°361 del 31 de Diciembre del 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 68 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Certificó que se agotaron todos los medios de cobro relacionados con los créditos de que se da cuenta en el Memorando N°212 de fecha 21 de Octubre del 2014, del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas.**

En estos casos han transcurrido con suficiencia los plazos de prescripción de estos créditos, por lo que procede que con el mérito de la Certificación emitida al efecto por el Secretario Municipal, se declare la incobrabilidad de dichos créditos, lo que con posterioridad debe ser sancionado mediante un Decreto Alcaldicio.

Sin perjuicio de lo anterior, con fecha 09 de julio del 2010, se enviaron 229 cartas de cobranza a domicilios comerciales de contribuyentes morosos de patentes municipales en las que se les instaba a presentarse en oficinas del Departamento de Rentas, con la finalidad de regularizar su situación de morosidad, ante lo cual una importante cantidad de estas misivas fueron devueltas por no encontrarse ya en esos domicilios los aludidos contribuyentes, hecho que fue certificado en su oportunidad por el Secretario Municipal, quien tuvo a la vista las cartas devueltas por la empresa Correos de Chile.

A objeto de depurar nuestro registro de contribuyentes acorde a lo precedentemente expuesto, mediante **Decreto Exento N°1298** de fecha 13 de Septiembre del 2010, se decretó la eliminación de los registros computacionales a contar del primer semestre del 2011, los roles de las patentes singularizadas en el mismo Decreto.

En tales circunstancias resulta necesario que el **H. Concejo Municipal de Puente Alto** se pronuncie respecto a la petición de declarar la incobrabilidad de los créditos adeudados por un número significativo de contribuyentes, lo cual permitirá depurar nuestra base de datos.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por los mencionados funcionarios.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 51 - 2015: Que habiéndose certificado por el Secretario Municipal que se agotaron todos los medios de cobro relacionados con los

créditos de que se da cuenta en el Memorando N°212 de fecha 21 de Octubre del 2014, del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, de conformidad a lo dispuesto en el art, 66 del decreto Ley N°3.063 de 1979, se declare su incobrabilidad y con su mérito se proceda a castigarlos contablemente.

H.- Patentes de Alcohol

Hace uso de la palabra don **René Borgna** quien se refiere a las siguientes solicitudes:

1.- Patente Definitiva Restaurante Alcohol

Esta petición fue formulada por la empresa **GASTRONOMÍA NAYLAM SPA** para su local de comida Peruana ubicado en el Plazuela Independencia N°1060, local 3, comuna de Puente Alto, toda vez que ya cuenta con todos los requisitos pertinentes para ello.

Se explica por el mencionado funcionario que en este caso se cumplen todos los requisitos y condiciones para justificar este otorgamiento.

Señala que en efecto, la razón por la cual en su oportunidad se le otorgó patente provisoria se debió a que el local no contaba con la recepción definitiva por parte de la Dirección de Obras Municipales, lo que si ahora se ha cumplido.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los concejales presentes, el siguiente:

ACUERDO N° 52 -2015: Autorizar Patente Definitiva de Restaurante Alcohol a la empresa GASTRONOMÍA NAYLAM SPA, para el local ubicado en Avenida Concha y Toro N°1060, local 3, comuna de Puente Alto.

2.- Patente Alcohol Música en Vivo

Esta petición fue formulada por **Sociedad Comercial y Gastronómica OPEN BOX RESTAURANTE CAFÉ**, ubicado en Plazuela Independencia, Avenida Concha y Toro N° 1060, local I, comuna de Puente Alto.

Se explica por el mencionado funcionario que en este caso se cumplen todos los requisitos y condiciones para justificar este otorgamiento.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los concejales presentes, el siguiente:

ACUERDO N° 53 - 2015: Autorizar Patente de Salón de Música en Vivo, a la empresa SOCIEDAD COMERCIAL Y GASTRONOMICA OPEN BOX RESTAURANTE CAFE, para el local ubicado en Avenida Concha y Toro N°1060, local 1, comuna de Puente Alto.

3.- Cambio de Domicilio

Esta petición fue formulada por doña **Luisa Margarita Jara López**, quien desea trasladar patente de expendio de cerveza Avenida Concha y Toro N°3956 y N°3958 para su local ubicado en Avenida Concha y Toro N°3876, local A, del Plazuela Independencia, comuna de Puente Alto.

Se explica por el mencionado funcionario que en este caso se cumplen todos los requisitos y condiciones para justificar este otorgamiento.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los concejales presentes, el siguiente:

ACUERDO N° 54 - 2015: Autorizar cambio de domicilio Patente de Expendio de Cerveza, a doña LUISA MARGARITA JARA LÓPEZ, RUT. N°8.562.930-1, para el local ubicado en Avenida Concha y Toro N°3876, local A, comuna de Puente Alto.

I.- Modificación Contrato de Comodato

Hace uso de la palabra don **René Borgna** quien señala que existe vigente el contrato de comodato suscrito con la entidad denominada **Ministerio Cristiano un encuentro con Jesús**, sobre parte del inmueble ubicado entre las calles Curaco de Vélez con Quitalmahue de la población Lira, el que fue aprobado por el **Concejo Municipal** en sesión ordinaria N°03 de fecha 29 de Enero del 2014.

La porción de terreno que le fue entregada en comodato corresponde a una superficie de 1.000 m², (25 de frente por 40 de fondo), según se singularizaba en plano adjunto al contrato suscrito con fecha 02 de junio del 2014.

El referido inmueble fue solicitado por el lapso de quince años, y se destinaría exclusivamente a un equipamiento de promoción humana y a una casa de rehabilitación para personas afectadas por la droga y el alcoholismo.

Sin embargo, se hace necesario modificar dicho contrato en el sentido de incluir en su articulado la factibilidad de renovación por períodos sucesivos si es que no se expresa la manifestación de no perseverar en el mismo dentro de los plazos convenidos.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales presentes el siguiente:

ACUERDO N° 55 - 2015: Modificar el contrato de comodato suscrito con la entidad denominada Ministerio Cristiano un encuentro con Jesús, sobre una porción de terreno de 1.000 m² (25 metros de frente por 40 metros de fondo) del inmueble ubicado entre las calles Curaco de Vélez con Quitalmahue de la población Pedro Lira, el que fuera aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°03 de fecha 29 de Enero del 2014, en el sentido de incluir en su articulado la factibilidad de renovación por períodos sucesivos si es que no se expresa la manifestación de no perseverar en el mismo dentro de los plazos convenidos.

V.- Varios

Intervención del concejal Sr. Juan Marticorena

Luminarias en mal estado

Manifiesta el concejal que algunas luminarias de Avenida Gabriela Poniente y otras localizadas en Avenida Ejército Libertador con calle Alcalde Juan de Dios Malebrán se encuentran en malas condiciones de funcionamiento, por lo que solicita su reparación.

Intervención del Concejal Luis Escanilla

Se refiere a los siguientes temas:

1.- Programa de Alarmas Comunitarias

Manifiesta el concejal que el grupo de Juntas de Vecinos que quedó fuera del proceso de postulación de sus respectivos proyectos, se asumió el compromiso de considerarlos en una próxima postulación, lo que se les comunicaría a cada una de ellas por parte de la **Dirección de Espacios Públicos y Seguridad Humana**, lo cual no se ha producido hasta ahora a pesar del tiempo transcurrido, por lo que esperan una respuesta formal al respecto.

El **Administrador Municipal** responde que el procedimiento pertinente ha sido informado a las organizaciones vecinales en forma personal, por parte de su directora, pero sin perjuicio de ello instruirá para que la **Dirección de Espacios Públicos y Seguridad Humana**, entregue la respuesta solicitada.

2.- Situación de Construcción de dos sedes sociales

Expresa el concejal que hasta la fecha no tiene información respecto a proyecto de construcción de dos sedes sociales en las Villas Los Productores y Millantú, lo cual tiene muy preocupados a los interesados.

La Sra. **Diana Barrientos** preparará un Informe sobre este tema.

3.- Remuneraciones u honorarios del personal ejecutivo que se desempeña en las Corporaciones Municipales.

El **Administrador Municipal** responde que no hay inconvenientes en entregar dicha información, de conformidad a la normativa legal vigente.

4.- Reitera petición de retiro de bolones

Señala el concejal que pese a haberlo solicitado en varias oportunidades hasta ahora no se materializa el retiro de bolones de determinadas vías públicas de la comuna.

5.- Reposición del paradero de taxis

Expresa el concejal que pese a las veces en que ha insistido sobre la reposición del paradero de Taxis colectivos en calle **Sergio Roubillard**, éste aún no se repone.

Don **René Borgna** responde que le llama la atención este hecho, por lo que se preocupará personalmente de la verificación de cumplimiento de este compromiso, entendiendo que la situación se encuentra de acuerdo al Decreto que ordenó el uso otorgado con su correspondiente señalética.

6.- **Charla informativa sobre cotizaciones del personal a honorarios.**

Indica el concejal que existe un fuerte interés en participar de la charla informativa sobre el pago de cotizaciones a que está obligado el personal a honorarios. Dicha actividad la realizará la Dirección de Desarrollo Organizacional, por lo que felicita a los gestores de esta iniciativa.

Intervención del Concejal Sr. Fernando Madrid

Se refiere a los siguientes temas:

1.- Apoyo para participar en Fiesta Criolla del Prado

Se explica por el concejal que el payador **José Céspedes** ha derivado al Municipio dos cartas en las que expone una invitación para intervenir en un torneo internacional de payadores de países pertenecientes al Mercosur, denominada **Fiesta Criolla del Prado**, a efectuarse la primera en Montevideo, Uruguay, entre los días 7,8 9 de Abril, y la segunda en Argentina, en el mes de Agosto de este año, para lo cual solicita se le apoye ya que sería el único chileno participante, para lo cual necesita un aporte de cuatro millones de pesos.

El **Administrador Municipal** responde que dichos antecedentes serán derivados al Departamento de Cultura.

2.- Participación de concejales en Corporaciones Municipales

Señala el concejal que en el último tiempo el Municipio ha creado varias Corporaciones Municipales, por lo que le interesa que la Dirección de Asesoría Jurídica presente un informe acerca del rol que les corresponde a los concejales en ella.

El **Director de Asesoría Jurídica** responde que entregará el informe solicitado.

3.- Escasez de Medicamentos en Consultorios Municipales

Señala el concejal que ha recibido diversas denuncias que en algunos Consultorios la atención se ha visto afectadas porque las Farmacias de estos carecerían de medicamentos básicos, citando a modo el caso del Consultorio Bernardo Leighton.

Don **Felipe Vial** responde que para el próximo Concejo traerá un Informe consolidado.

Siendo las trece horas, el Sr. Presidente levanta la Sesión Ordinaria N° 06 - 2015, en nombre de Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto.

EMARDO HANTELMAN GODOY
PRESIDENTE

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL